



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 144 - 2024
.....-MPT

Tacna, 23 FEB 2024

VISTO:

El Informe N°147-2024-SGDSyPV/MPT, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Memorandum N°0116-2024-GDES/MPT, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N°176-2024-OGAJ/MPT, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, señala una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades es organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. Es así, que una de las funciones de las Municipalidades es difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°141-2023-MPT, de fecha 02 de marzo de 2023, se resuelve designar al responsable del PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DEL CERCADO DE TACNA DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS 2023, a FAUSTINO VIZCACHO ARUA.

Que, mediante Informe N°147-2024-SGDSyPV/MPT, de fecha 08 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que es importante la actualización de datos del Padrón Nominal, por cuanto constituye identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el mercado Tacna, promoviendo el acceso a diversos servicios del estado, contribuyendo al ejercicio de derechos fundamentales, reduciendo desigualdades. Precisando que, mediante la Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA se aprueba documento técnico del Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición infantil en el Perú, por lo que, requiere la designación de un nuevo responsable del Registro Nacional Nominal. Recomienda, se designe a la servidora ADALGIZA MAGALI NIÑO VALDERRAMA, como responsable del manejo del Padrón Nominal Distrital del mercado de Tacna de los niños y niñas menores de seis (6) años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Memorandum N°0116-2024-GDES/MPT, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el requerimiento de designación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a fin de evaluar y se dé la continuidad al procedimiento y se emita el acto resolutorio respectivo.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, es un órgano de línea responsable de promover e impulsar el desarrollo social en la provincia de Tacna, en armonía con las políticas y estrategias de alcance Nacional y Regional, de manera concertada con las Instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con habilidades diferentes, los derechos humanos en general (...) Teniendo entre las Unidades Orgánicas a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, responsable de la promoción y mejoramiento de las condiciones de vida de la población en el ámbito de su competencia, la reinserción social de niños, niñas y adolescente en situación de riesgo, la protección de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

144-2024
N°.....-MPT

las personas con discapacidad, adultos mayores y familias en situación de pobreza y pobreza extrema, promover la atención primaria de salud pública y programas alimentarios y conducir el Registro de Estado Civil, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, con Resolución Ministerial N°249-2017-MINSA, se aprobó el documento técnico del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Infantil en el Perú, 2017-2021. Y con Resolución Ministerial N°389-2017, el Ministerio de Salud, se aprobó a Nivel Nacional el Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como cálculo de las estimaciones, seguimientos y evolución de las metas físicas de programas presupuestales en salud.

En ese sentido ante la normatividad expuesta y la propuesta de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, adoptada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, corresponde emitir el acto resolutorio para la designación de nuevo responsable del PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DEL CERCADO DE TACNA DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal y la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del PADRON NOMINAL DISTRITAL DEL CERCADO DE TACNA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 06 AÑOS, a la servidora ADALGIZA MAGALI NIÑO VALDERRAMA, identificada con D.N.I N°00433106, quien tiene el cargo de Asistente Social II, correo electrónico: padronnominal.tacna2024@gmail.com, número de contacto: 920005426, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°141-2023-MPT, de fecha 02 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo hacer de conocimiento al órgano competente del Ministerio de Salud, para los fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Archivo
Alcaldía
OAJ
SGDSyPV
GDES
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE